



## CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO:

**ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD**

(Aprobados en Consejo de Departamento de 6 de marzo de 2026)

### 0. PERFIL

#### 0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines:

Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing) Organización de Empresas

Especialidades Asociadas:

#### 0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área:

Grado/Licenciatura en ADE

Grado/Licenciatura en Economía

Grado en Gestión de PYMES

Titulaciones con contenido equivalente o que combinen las anteriormente mencionadas.

Grados/Licenciaturas Afines a la Especialidad/Área:

Grado en Ingeniería de Organización Industrial

Titulaciones con contenido equivalente o que combinen las anteriormente mencionadas.

Grados/Licenciaturas Asociados a la Especialidad/Área:

Grado/Licenciatura en Estadística

Titulaciones con contenido equivalente o que combinen las anteriormente mencionadas.

Se valorarán como posgrados propios de la especialidad/área de Economía Financiera y Contabilidad (EFC) los Másteres Universitarios y cursos de doctorado, que incluyan formación en materias que pertenezcan a la especialidad/área de EFC en la Universidad de Salamanca.

Para la evaluación de la Tesis Doctoral se tendrá en cuenta el programa de Doctorado y la relación de la temática de la tesis con la especialidad/área de EFC.

En la docencia y la investigación, se valorará como propia de la especialidad/área de EFC, la correspondiente actividad ejercida como contratado pre o posdoctoral, profesor asociado, profesor ayudante doctor, profesor permanente laboral, profesor titular, catedrático o puestos equiparables en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, tanto españoles como extranjeros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	10-03-2026 10:45:32





En éste y todos los apartados del baremo (0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6):

(a) Se valorarán sólo los méritos de la especialidad/área de EFC, considerando las materias que pertenezcan a la especialidad/área de EFC en la Universidad de Salamanca.

(b) Si algún candidato ha desempeñado actividad docente y/o investigadora en sistemas universitarios extranjeros, la comisión evaluadora adaptará los méritos respectivos en cada uno de los apartados.

## I. CURRICULUM VITAE.

### 1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al "Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas" (Sí/No): No

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de "Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)" No

### 1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los "Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas" y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales): No

## II. DOCENCIA

### 2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

### 2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	10-03-2026 10:45:32





Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito “Creación de recursos educativos abiertos”: **Sí. Se considerará cualquier repositorio que cumpla con los requisitos establecidos en el baremo general.**

#### 2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

#### 2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: **No**
- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia): **No**
- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares): **No**

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): **Sí**

Se considerarán las puntuaciones siguientes:

- 0,1 puntos por cada 10 TFG.
- 0,1 puntos por cada TFM de máster oficial.

La puntuación se reducirá de forma proporcional en el caso de co-tutela.

No se aplicará ningún límite en la valoración del número anual de tutorizaciones de TFG y TFM.

### III. INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

#### 3.2. Publicaciones Científicas

La Comisión valorará la calidad de una publicación científica en la especialidad o el perfil, conforme a los siguientes criterios:

- Contribución al progreso del conocimiento en la especialidad (grado de originalidad e innovación, reto abordado, aportación metodológica, etc.).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	10-03-2026 10:45:32





- Prestigio de la editorial o revista.

A tal fin, la Comisión considerará indicios objetivos y admitidos en la especialidad (p.ej., proceso de selección riguroso, evaluadores anónimos, citas, índice de impacto JCR, SJR o ABS), y penalizará casos como la reiteración de publicaciones en las mismas revistas o los conflictos de interés editorial, así como las malas prácticas de publicación (editoriales predatorias o procesos de revisión no contrastables como, por ejemplo, MDPI y Frontiers Media S.A., etc).

Índices que se incluyen y clasificación de méritos en la escala A/B/C/D

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore):

**Artículos en revistas científicas**

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	Journal Citation Reports (JCR) (Web of Science)	SCImago Rank (SCOPUS)	Journal (SJR)	Índice ABS
A	Q1 y Q2	Q1		4*, 4 y 3
B	Q3	Q2		2
C	Q4	Q3		1
D		Q4		

**Nota 1:** en todos los casos, los cuartiles (tanto para el JCR como para el SJR) se calcularán en base al factor de impacto (JCR y/o SRJ) del año de publicación o el último disponible en caso de publicaciones recientes pendientes de asignar a un volumen.

**2. LIBROS Y CAPÍTULO DE LIBROS**

No se valorarán libros ni capítulos de libros salvo que la Comisión lo estime oportuno por la calidad de la aportación, en cuyo caso la valoración será D.

**3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS**

No se valorarán otras publicaciones.

En caso de tener en cuenta más de un tipo de méritos (por ejemplo, artículos de revistas científicas, y libros o capítulos de libros) **hacer un cuadro para cada uno de ellos**, con las especificidades necesarias (por ejemplo, diferenciando libros completos, capítulos o lo que se considere adecuado a la especialidad de conocimiento).

**I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí**

En caso de que exista diferenciación por perfil, cumplimentar los cuadros de afines y asociados. En **TODOS LOS CASOS** cumplimentar los cuadros de publicaciones PROPIOS

**1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS**

**A. Propios del Perfil**

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
Journal Citation Reports (JCR) (Web of Science)	Todas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	10-03-2026 10:45:32

ID DOCUMENTO: 64cc7895905178200718b6ab773556f09b8e19a4  
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica





SCImago Journal Rank (SJR) (SCOPUS)	Todas
-------------------------------------	-------

B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
Journal Citation Reports (JCR) (Web of Science)	Todas
SCImago Journal Rank (SJR) (SCOPUS)	Todas

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **la comisión evaluadora decidirá la aplicación de la ponderación correspondiente para cada uno de los méritos, en función de la adecuación de su contenido al perfil.**

**2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS**

**A. Propios del Perfil**

**No se valorarán libros, capítulos de libros ni otras publicaciones salvo que la Comisión lo estime oportuno por la calidad de la aportación, en cuyo caso la valoración será D.**

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **la comisión evaluadora decidirá la aplicación de la ponderación correspondiente para cada uno de los méritos en función de la adecuación de su contenido al perfil.**

**II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No): No**

**3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento**

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **Sí**

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales: **No**
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales: **No**
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos: **No**
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores: **No**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	10-03-2026 10:45:32





## IV. LIDERAZGO

### 4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente: **No**
- Dirección de equipos profesionales: **No**
- Dirección de grupos de investigación estables: **No**

### 4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico: **No**
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario: **No**
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario: **No**

### 4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos: **No**
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales: **No**
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos: **No**

## VI. MÉRITOS PREFERENTES

Se considerarán "universidades públicas" las universidades extranjeras de reconocido prestigio, aun cuando tengan el estatus jurídico de privadas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	10-03-2026 10:45:32

ID DOCUMENTO: 64cc7895905178200718b6ab773556f09b8e19a4  
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



## PUNTUACIÓN MÍNIMA EN AYUDANTES DOCTORES Y SUSTITUTOS

En el caso de los Profesores Ayudantes Doctores, se establece una puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado Apto.

En el caso de los Profesores Sustitutos, se establece una puntuación mínima de 8 puntos para ser considerado Apto.

**PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA**

### II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): Sí

### II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): Sí

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	10-03-2026 10:45:32

